



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0149-R

Riobamba, 13 de mayo de 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
RIOBAMBA**

Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2023-0149-R.

Señores

**ALCALDE DEL CANTÓN
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL**

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión extraordinaria realizada el día viernes doce de mayo de dos mil veintitrés, trató el punto 2.-Segunda Discusión de la Ordenanza que determina la zona de beneficio o influencia sectorial de la Obra: “Construcción de un Colector de aguas lluvias del sector La Paz, para el cobro del tributo por Contribución Especial de Mejoras:

Al respecto, luego de la segunda discusión de la Ordenanza, por la moción presentada por la Lcda. Raquel Logroño, Concejala del cantón Riobamba, que: “Este Concejo Municipal, apruebe en Segunda Discusión la Ordenanza que determina la zona de beneficio o influencia sectorial de la Obra: “Construcción de un Colector de aguas lluvias del sector La Paz, para el cobro del tributo por Contribución Especial de Mejoras”; con el apoyo respectivo a la moción presentada, con once votos a favor, por mayoría, **RESOLVIÓ:** Aprobar en Segunda Discusión la Ordenanza que determina la zona de beneficio o influencia sectorial de la Obra: “Construcción de un Colector de aguas lluvias del sector La Paz, para el cobro del tributo por Contribución Especial de Mejoras.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Tannia Elizabeth Puyol Carrillo
PROSECRETARIO DE CONCEJO

Copia:

Señor Licenciado
Danilo Patricio Vinueza Merino
Director General de Gestión de Comunicación



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0149-R

Riobamba, 13 de mayo de 2023

Señor Magíster
Washington Rolando Peralta Villacres
Especialista de Control Interno Institucional.